



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCION N°80 DE 2008

“Por medio de la cual se reconoce un Grupo de Investigación”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la investigación es una función sustantiva en la misión social de la Universidad de Sucre;
- Que se hace necesario crear grupos de investigación que coadyuven a la búsqueda de la excelencia investigativa a través de la generación de nuevo conocimiento, desarrollo e innovación tecnológica;
- Que el Comité Central de Investigación mediante oficio 027/08 de fecha 29 de agosto de 2008, recomendó al Consejo Académico dar el aval para el reconocimiento institucional del "*Grupo de Investigación Ilusiones*," liderado por la profesora *Mara Osorno Navarro*, por haber reunido, para el efecto, todos los requisitos establecidos en los artículos 20, 21 y 22 del Acuerdo N°.06 de 2005 (Estatuto de Investigación);
- Que el Consejo Académico en sesión del 18 de septiembre de 2008, estudió y aprobó la recomendación hecha por el Comité Central de Investigación;
- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 23 del Estatuto de Investigación, el Consejo Académico; en consecuencia,

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.** Reconocer como grupo de investigación, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre, al "*Grupo de Investigación Ilusiones*", liderado por la profesora *Mara Osorno Navarro*.
- ARTICULO 2°.** La vigencia de este reconocimiento es de dos (2) años, en cumplimiento a lo estipulado en el párrafo 1° del artículo 23 del Acuerdo N°.06 de 2005.
- ARTICULO 3°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2008.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria